



DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS

AUTO INTERLOCUTORIO 302  
RADICADO N° 2021-00154-00

1.- En consideración al memorial obrante en el numeral 11 del expediente digital, mediante el cual el apoderado judicial de la parte demandante solicitó la relación de títulos judiciales, se dispone poner en conocimiento de la parte interesada el anexo número 12 del expediente digital, expedido por el Centro de Servicios Administrativos de Itagüí, según el cual no se encontraron dineros retenidos en favor del presente asunto.

2.- De otra parte, ateniendo la liquidación del crédito presentada por la parte demandante visible en el anexo 10 del expediente digital, se ordena que por secretaría se proceda al traslado de la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 446 numeral 2° del Código General del Proceso.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,  
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **15 DE FEBRERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:  
**Sergio Escobar Holguin**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3287b25592c654d1970870187a8881fd3ab8318a3a31b86038d1fa566b12f00**

Documento generado en 14/02/2023 11:57:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**